

C.I.F. o D.N.I.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO
071243059	ALONSO GARCIA, ANTONIO	AV BURGOS, 96 (LOGROÑO)
072772533	FERRER RUIJO, MANUEL	DQ NAJERA, 15 (LOGROÑO)
016513608	DOMINGO DOMESTICO, M. DOMESTICA	MADRE DIOS, 8 (LOGROÑO)
026046193	DOMESTICO DOMESTICO, DOMESTICO	MUGICA, 4 (LOGROÑO)
016304151	DOMESTICO DOMESTICO, DOMESTICO	SAN JUAN, 16 (LOGROÑO)
026046185	DOMESTICO DOMESTICO, DOMESTICO	MUGICA, 4 (LOGROÑO)
026519086	P. DOMESTICO DOMESTICO, DOMESTICO	BERATUA, 44 (LOGROÑO)
017126582	VILLANUEVA DOMESTICO, DOMESTICO	QUEIPO LLANO, 74 (LOGROÑO)

Notificación

III.B.79

en los artículos 83, 87 y 88 de la Ley General Tributaria y atendidos los criterios de graduación previstos en el texto legal, se propuso, imponiendo una multa pecuniaria por un importe que luego se indicará.

Habiendo sido instruido expediente sancionador, y al no concurrir ninguno de los supuestos de exoneración de la responsabilidad que determina el artículo 77.4 de la Ley General Tributaria, por esta Dependencia procede desestimar las alegaciones formuladas.

Asimismo, en aplicación de los artículos 36 de la Ley General Presupuestaria y 58.2 B) de la Ley General Tributaria, se practica la siguiente liquidación de intereses de demora.

En base a lo anterior, se aprecia la comisión de una infracción tributaria y se acuerda elevar a definitiva la sanción que, en aplicación de lo dispuesto

Logroño, 23 de Enero de 1990.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

C.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	ULTIMO		CUOTA PERIODO	TITO	IMPORTE	PENALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR	
			FECHA INGRESO	FECHA DEBITO						
014916809	MANUEL M BORDO BERTAN	PZ 1º MAYO, 11 (LOGROÑO)	10-11-87	5-01-88	13.000	462	13.462	2.100	6.362	8.659
016527687	ROBERTO ABOJA SUÑE	AV BURGOS, 2 (LOGROÑO)	2-12-87	20-10-87	6.164	63	10.000	134	2.636	2.830
016306382	JOSE SUBERO ROMERO	SAN BARTOLOME, 1 (LOGROÑO)	20-11-87	20-07-87	16.529	173	12.000	668	24.794	25.462
016510019	M GLORIA MEDEL DOMINGUEZ	LARDERO, 41 (LOGROÑO)	24-01-88	05-01-88	12.311	100	11.500	483	6.161	6.534
017131248	PEDRO LOPEZ TORRERO	BERATUA, 2 (LOGROÑO)	—	20-01-87	304.678	163	10.000	16.387	152.339	168.366
013030552	JESUS RODRIGUEZ GARCIA	PZ ALFONSO GARCIA, 7 (LOGROÑO)	13-06-88	5-01-88	7.222	120	11.500	204	3.611	3.905
016525369	JOSE M BERDEJO MINEZ	STA ISABEL, 0 (LOGROÑO)	10-01-89	21-10-87	6.772	81	11.500	173	3.386	3.559
016516985	M ISABEL JITEZ MINEZ	REP ARGENTINA, 3 (LOGROÑO)	23-01-89	5-06-88	20.311	171	11.500	1.094	10.157	11.251
017851623	ANTONIO MUHILLA GARCIA	PZ ALFONSO PROV. (LOGROÑO)	30-01-88	01-01-88	33.938	56	11.500	607	12.139	20.136

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de Gestión Tributaria.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 23 de Enero de 1990.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.